



# Resolución Ministerial

N° 243-2018-PCM

Lima, - 3 OCT. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, creada por el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, ejerce la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y desarrolla mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de las/los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

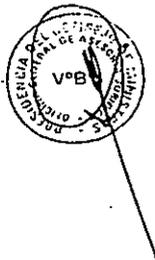
Que, la Secretaría de Integridad Pública brinda asesoría técnica a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y ejerce respecto de ella, las funciones contempladas en el artículo 6 de la Ley N° 29976 - Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; mediante la cual se creó dicha Comisión con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, del 09 al 12 de octubre de 2018, se realizará en la ciudad de París, República Francesa, la Tercera Reunión del "Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales" (Working Group in International Business Transactions) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, el Perú en su condición de miembro asociado del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales, se compromete a participar activamente en las reuniones anuales, demostrar su compromiso con las metas y las prácticas del grupo de trabajo mediante el cumplimiento de los criterios establecidos por dicho órgano; así como proporcionar información estadística que pueda ser requerida para las bases de datos del citado grupo de trabajo;

Que, el Perú se adhirió a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 28 de mayo de 2018. La Convención entró en vigor el 27 de julio del año en curso, y se encuentra en la Fase 1 de Evaluación de su Implementación; proceso de monitoreo que se encuentra a cargo del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, la reunión del "Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales" tiene directa vinculación con las funciones de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la medida que los altos estándares de este órgano internacional permitirá formular



propuestas normativas y articular esfuerzos a fin de mejorar la capacidad de las entidades del Estado peruano para investigar y sancionar la corrupción;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés nacional la participación de un/a representante de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el mencionado evento; máxime si el Perú asistirá en condición de miembro asociado del "Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales" de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, mediante el Memorando N° D000076-2018-PCM-SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros manifiesta que se ha designado a la señora Mariella Lenkiza Valcarcel Angulo, Asesora de la Secretaría de Integridad Pública, para que participe en el mencionado evento en representación de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; motivo por el cual resulta necesario autorizar su viaje al exterior;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Mariella Lenkiza Valcarcel Angulo, Asesora de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 07 al 13 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con el presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$ 2,275.77
Viáticos (US\$ 540.00 x 1 + 4 días)	:	US\$ 2,700.00

REPUBLICA DEL PERU

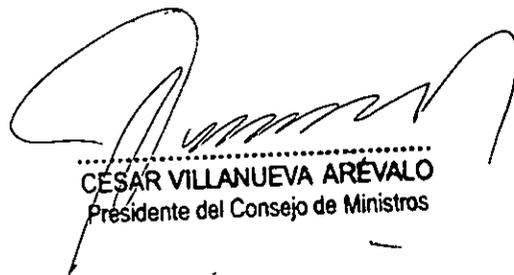


## Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

